



Informe Seguimiento y Evaluación

**Seguimiento al cumplimiento de
los lineamientos de Austeridad en
el Gasto Público por parte de la
URF I trimestre de 2023 Vs I
trimestre de 2022**



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación
Financiera - **URF**

CONTENIDO

1.	Introducción.....	3
2.	Objetivo	3
3.	Alcance	3
4.	Criterios de evaluación.....	3
4.1.	Marco normativo	4
4.2.	Otros requisitos institucionales.....	4
5.	Metodología de evaluación.....	4
6.	Resultados al seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de austeridad en el gasto público por parte de la URF primer trimestre de 2023 vs 2022.5	
6.1.	Gastos de Personal.	5
6.2.	Modificaciones a la planta de personal.....	7
6.3.	Horas extras	8
6.4.	Vacaciones	10
6.4.1.	Interrupción de Vacaciones.....	10
6.4.2	Vacaciones acumuladas	11
6.4.3	Indemnización de vacaciones.....	12
6.5.	Subscripción de Contratos.....	13
6.6.	Gastos de tiquetes aéreos y viáticos	13
6.7.	Vehículos	15
6.8.	Mantenimiento de vehículos	16
6.9.	Garajes y parqueaderos.....	17
6.10.	Publicidad y Publicaciones Impresas.....	17
6.11.	Papelería y útiles de oficina	18
6.12.	Consumo de papel	18
6.13.	Telefonía celular	18
6.14.	Suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos	19
6.15.	Sostenibilidad ambiental	19
7.	Revisión cumplimiento Decreto 444 de 2023 – Plan de Austeridad del Gasto20	
8.	Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora	22

8.1	Aspectos positivos	22
8.2	Observaciones	22
8.3	Oportunidades de mejora	22
9.	Conclusiones	22
10.	Elaboración del informe.....	23

1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el párrafo No. 1 del Artículo 10 del Decreto 1658 de 2016 el cual hace referencia a que para la evaluación del Sistema de Control Interno, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (en adelante URF) contará con el apoyo de la Oficina de Control Interno (en adelante OCI) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante MHCP) y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2023 de la URF; se realizó seguimiento al cumplimiento de los lineamientos en materia de Austeridad del Gasto Público, correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2023, en contraste con el mismo periodo de la vigencia 2022.

El seguimiento tiene como propósito observar el cumplimiento normativo sobre la materia, así como, analizar el comportamiento del gasto público, a fin de que, si aplica, se identifiquen aspectos por fortalecer que contribuyan a la adecuada toma de decisiones.

El informe mostrará los resultados de la aplicación de pruebas de auditoría, tales como las de comprobación y repetición, usadas a fin de determinar el cumplimiento de los lineamientos en materia de austeridad, con base en la información aportada por el auditado, así como la contenida tanto en los diferentes sistemas y aplicativos de la URF y el MHCP.

En el desarrollo del aseguramiento no se presentaron limitaciones relevantes que impidieran su ejecución.

Previo a la emisión del Informe Final, la Oficina de Control Interno-OCI, remitió mediante correo electrónico a la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), el Informe Preliminar para su consideración el 30 de junio de 2023; el 05 de julio de 2023, el área objeto de auditoría mediante correo, manifestó sus comentarios los cuales fueron tenidos en cuenta para la emisión del Informe final.

2. Objetivo

Evaluar de manera razonable el cumplimiento de los lineamientos normativos, que regulan el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público impartido por el Gobierno Nacional, así como analizar el comportamiento del gasto y las medidas de austeridad aplicadas por la Unidad de Regulación Financiera – URF, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023; a partir de la aplicación de pruebas auditoría que permitan analizar la gestión desarrollada, con el propósito de establecer oportunidades de mejora, si es el caso, que fortalezcan este aspecto en la Entidad.

3. Alcance

El seguimiento inició con la identificación de las medidas de austeridad aplicables a la Entidad, continuó con la revisión de la gestión adelantada de cara al cumplimiento de citadas medidas y terminó con la verificación de tareas de monitoreo e implementación de acciones de mejora sobre la materia. El periodo de evaluación corresponde al primer trimestre de 2023, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022.

4. Criterios de evaluación

Para el desarrollo del trabajo de auditoría se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

4.1. Marco normativo

- Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".
- Decreto Nacional 984 de 2012 "Por el cual se modifica el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Título 4.
- Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de julio de 2019".
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 – "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

4.2. Otros requisitos institucionales

- Información suministrada por el auditado
- Información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (en adelante SIIF Nación)
- Demás documentos a consideración del auditor.

5. Metodología de evaluación

La metodología de evaluación utilizada y contempló los siguientes pasos:

1. Definición del objetivo y alcance del seguimiento
2. Revisión de la normatividad aplicable al cumplimiento de los lineamientos en materia de austeridad en el gasto.
3. Formalización del inicio del seguimiento, a través del envío de la comunicación al auditado.
4. Solicitud de información necesaria para llevar a cabo la aplicación de pruebas de auditoría.
5. Consulta en las diferentes fuentes de información definidas en la etapa de planeación.
6. Aplicación de las pruebas de auditoría de comprobación y repetición, definidas para el desarrollo de esta actividad, a saber:
 - a. Revisión de la homogeneidad y concurrencia de la información que soporta el cumplimiento de las directrices de austeridad.
 - b. Verificación de la consistencia de la información reportada.
7. Formulación y socialización del informe preliminar de resultados.
8. Emisión del informe final.

6. Resultados al seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de austeridad en el gasto público por parte de la URF primer trimestre de 2023 vs 2022.

La OCI realizó la aplicación de procedimientos y pruebas de auditoría sobre la información proporcionada por el auditado, así como la publicada en la página web de la URF y la contenida en el SIIF Nación, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los lineamientos en materia de austeridad. Se revisaron aspectos específicos para diferentes asuntos, por lo que se expondrán los resultados del ejercicio por tema revisado.

6.1. Gastos de Personal.

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de las directrices de austeridad relacionadas con los gastos de personal, es relevante señalar que, de acuerdo con la información suministrada por el proceso de gestión financiera, con corte a marzo de 2023, la planta de personal de la URF estaba integrada por veinticuatro (24) servidores públicos fungiendo cargos de diferentes niveles mientras que para el mismo corte de 2022 estaba compuesta por veinticinco (25) de la siguiente manera:

Tabla 1. Composición planta de personal URF por tipo de cargo

Cargos en la URF	Empleados I trimestre		Variación
	2023	2022	
Asesor	10	10	0
Conductor Mecánico	1	1	0
Profesional Especializado	7	7	0
Profesional Universitario	2	3	1
Secretario Ejecutivo	1	1	0
Subdirector Técnico	2	2	0
Técnico Administrativo	1	1	0
Total	24	25	

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

De acuerdo con lo expuesto, se realizó la verificación en el SIIF Nación de la información registrada por la Entidad, relacionada con los gastos de personal tanto para el primer trimestre de 2023 como para el mismo periodo de 2022, en la tabla No. 2 permite identificar los valores pagados, así como la variación absoluta y relativa de gastos para citados periodos:

Tabla 2. Gastos de personal primer trimestre 2023 vs 2022

SALARIO FUNCIONARIOS	Valores obligados I trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Enero	\$190.517.735	\$191.908.221	\$ 1.390.486	0,73%

SALARIO FUNCIONARIOS	Valores obligados I trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Febrero	\$215.187.464	\$194.058.250	-\$21.129.214	-9,82%
Marzo	\$205.645.366	\$188.562.787	-\$ 17.082.579	-8,31%
Totales	\$611.350.565	\$574.529.258	-\$ 36.821.307	-6,02%

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información del SIIF Nación

Respecto a la disminución en los gastos de personal correspondiente al 6,02%, la Entidad manifestó que se presentó debido a que, con corte a marzo de 2023, la planta de la URF no tenía provistos la misma cantidad de cargos de profesional universitario en relación con el mismo periodo del año anterior, aspecto que disminuye el valor de los gastos por este concepto.

Aunado a lo anterior, se efectuó análisis de los rubros que se presentan en la siguiente tabla, los cuales integran los gastos de personal, identificando que para el primer trimestre de 2023 se pagaron en total \$574.529.258 en contraste con el mismo periodo para el 2022 de \$611.574.565, por lo que se observó una disminución de \$36.821.307 equivalente al 6%.

Tabla 3. Otros Gastos de personal primer trimestre 2023 vs 2022

Concepto	Valores obligados I trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Auxilio De Transporte	\$ 527.274	\$ 0	-\$ 527.274	-100%
Bonificación De Dirección	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Bonificación Especial De Recreación	\$ 1.898.601	\$ 1.017.396	-\$ 881.205	-46%
Bonificación Por Servicios Prestados	\$ 25.909.104	\$ 27.388.166	\$ 1.479.062	6%
Incapacidades (No De Pensiones)	\$ 460.839	\$ 510.523	\$ 49.684	11%
Prima De Navidad	\$ 2.270.681	\$ 764.978	-\$ 1.505.703	-66%
Prima De Servicio	\$ 10.432.355	\$ 737.895	-\$ 9.694.460	-93%
Prima De Vacaciones	\$ 18.856.462	\$ 11.134.107	-\$ 7.722.355	-41%
Prima Técnica No Salarial	\$ 22.147.867	\$ 16.418.145	-\$ 5.729.722	-26%
Prima Técnica Salarial	\$ 192.481.318	\$160.263.128	-\$32.218.190	-17%
Subsidio De Alimentación	\$ 305.208	\$ 0	-\$ 305.208	-100%
TOTAL	\$ 275.291.731	\$ 218.236.361	-\$57.055.370	-21%

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información del SIIF Nación

De acuerdo con la tabla anterior, se evidenció una variación distintiva en el reporte de los saldos del primer trimestre de 2023 en comparación con el mismo periodo del año

anterior, se presentó una disminución el gasto en el rubro principalmente en la Prima Técnica Salarial equivalente a \$32.218.190.

De otra parte, se efectuó un comparativo del primer trimestre de 2023 - 2022 de los gastos de nómina con base en las obligaciones de las ejecuciones presupuestales, donde se evidencia una disminución frente a la vigencia anterior:

Tabla 4. Comparativo de Gastos de personal primer trimestre 2023 vs 2022

Valores obligados por vigencia		Variación	
2022	2023	\$	%
\$ 1.344.822.972	\$ 1.115.942.045	-\$ 228.880.928	-17%

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información del SIIF Nación

6.2. Modificaciones a la planta de personal

De acuerdo con la información reportada por el proceso de Gestión Humana, durante el primer trimestre de la vigencia 2023 hubo modificaciones a la planta, estructura administrativa y gastos de personal de la URF.

Se observó que durante el primer trimestre de 2022 y 2023 se realizó la provisión de un (1) cargo así:

Tabla 5. Comparativo de Gastos de personal primer trimestre 2023 vs 2022

Año	Resolución de Nombramiento	Cargo	Acta de Posesión
2022	026 del 17 de enero de 2022	Asesor 1020 Grado 13	94 del 28 de enero de 2022
	029 del 17 de enero de 2022	Asesor 1020 Grado 01	95 del 28 de enero de 2022
	023 del 17 de enero de 2022	Profesional Especializado 2028 Grado 18	96 del 28 de enero de 2022
	005 del 11 de enero de 2022	Profesional Universitario 2044 Grado 05	90 del 27 de enero de 2022
	007 del 11 de enero de 2022	Profesional Universitario 2044 Grado 01	92 del 28 de enero de 2022
	006 del 11 de enero de 2022	Profesional Universitario 2044 Grado 01	91 del 28 de enero de 2022
	008 del 11 de enero de 2022	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 09	93 del 28 de enero de 2022
	037 del 10 de febrero de 2022	Profesional Especializado 2028 Grado 14	97 del 1 de marzo de 2022
	049 del 9 de marzo de 2022	Secretaria Ejecutiva 4210 Grado 23	98 del 18 de marzo de 2022

Año	Resolución de Nombramiento	Cargo	Acta de Posesión
2023	015 del 15 de marzo de 2023	Profesional Especializado Código 2028 Grado 14	102 del 16 de marzo de 2023

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

6.3. Horas extras

Con el propósito de evaluar el adelanto de acciones a fin de racionalizar el reconocimiento de horas extras por parte de la URF, se solicitó la relación de las horas diurnas, nocturnas y dominicales pagados en los meses de enero, febrero y marzo, tanto de la vigencia 2023 así como de 2022, de igual manera, se realizó la verificación de la información registrada en el SIIF Nación; identificando que guarda correspondencia con la suministrada por la Entidad.

A continuación, se presentan los valores totales pagados por concepto de horas extras para las vigencias 2022 y 2023, así como un análisis en la variación absoluta y relativa por meses:

Tabla. 6 horas Primer trimestre 2023 Vs 2022

Horas extras	Valores obligados I trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Enero	\$ -	\$ -	\$ 0	0%
Febrero	\$ 654.170	\$ 584.719	-\$ 69.451	-11%
Marzo	\$ 1.181.141	\$ 194.906	-\$ 986.235	-83%
Totales	\$ 1.835.311	\$779.625	-\$1.055.686	-58%

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información del SIIF Nación

Como se puede apreciar en la tabla No. 6, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023 se presentó una disminución en el pago de horas extras frente a los mismos meses de 2022, sobre el particular se consultó al auditado acerca de las razones que argumentan la disminución de las horas extras, quien manifestó que, debido al retorno a la presencialidad laboral, se ha requerido de la disponibilidad del conductor asignado con una menor frecuencia en comparación con el mismo periodo en la vigencia anterior al Despacho del Director de la Entidad.

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 14 del Decreto 473 de 2022¹, para el primer trimestre de la vigencia 2023, referente a efectuar el pago de más de cien (100) horas extras por mes, en seguida se presenta la tabla No. 7 que permite observar el detalle de lo revisado:

¹ Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones

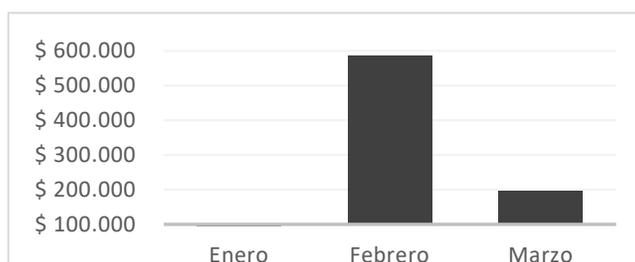
Tabla. 7 horas Primer trimestre 2023 Vs 2022

Periodo	Concepto	Total, Horas Extras	Valor Pagado 2023
Enero	HE Diurnas	0	\$ -
	HE Nocturnas		\$ -
	Retroactivo HE enero a marzo	-	\$ -
Total, enero		0	\$ 0
Febrero	HE Diurnas	18	\$ 175.415
	HE Nocturnas	30	\$ 409.304
	HE Dominicales	0	\$ -
Total, febrero		48	\$ 584.719
Marzo	HE Diurnas	6	\$ 58.472
	HE Nocturnas	10	\$ 136.434
	HE Dominicales	0	\$ -
Total, marzo		16	\$ 194.906
Total 1er Trimestre 2023			\$ 779.625

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información del SIIF Nación

Ahora bien, a continuación, se exhibe la gráfica No. 1 que permite observar los valores totales pagados en el primer trimestre de 2023 por concepto de horas extras:

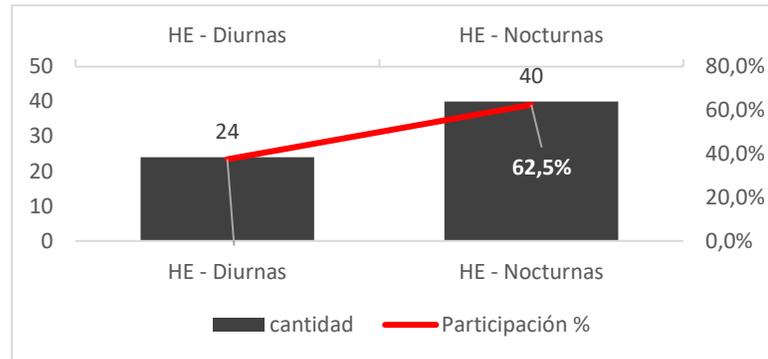
Grafica 1. Valores totales pagados de horas extras.



Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Como muestra la gráfica N° 2, durante el primer trimestre de 2023 del total del valor pagado por horas extras, el 62,5 % correspondió a horas extras nocturnas.

Grafica 2. Cantidad y participación en horas extras.



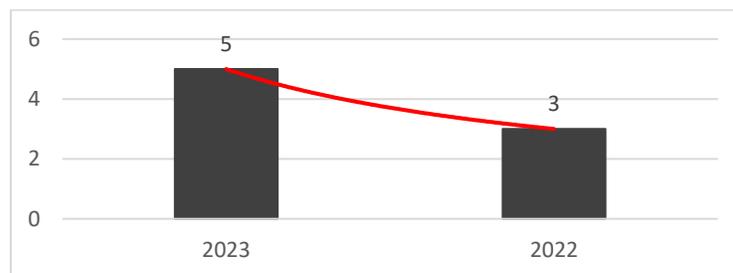
Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

6.4. Vacaciones

6.4.1. Interrupción de Vacaciones

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 444 de 2023, se solicitó al auditado la relación de las interrupciones de vacaciones que se presentaron durante el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2022. En seguida se muestra la gráfica No. 3 que permite observar el número de interrupciones que se presentaron durante los periodos revisados:

Grafica 3. Novedades en vacaciones.



Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Como se puede observar, se presentó un aumento del 40% de interrupciones de vacaciones en el primer trimestre de 2023 con relación al mismo periodo de 2022, se siguieron presentando dichas circunstancias, al respecto, la URF señaló que, dado que la planta de personal es pequeña, el disfrute del tiempo de vacaciones afecta su capacidad operativa, toda vez que no hay servidores públicos que puedan reemplazar a aquellos que se encuentren en citada situación administrativa, lo que conlleva a la interrupción de vacaciones por necesidades del servicio. por lo que se recomienda estudiar la pertinencia de continuar adelantando acciones que eliminen las causas que generan esta situación.

6.4.2 Vacaciones acumuladas

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en el Artículo 4 del Decreto 444 de 2023, se solicitó a la Unidad el detalle de los funcionarios que contaban con dos (2) o más periodos de vacaciones acumulados, según lo informado por el auditado, para el primer trimestre 2023, seis (6) servidores públicos (25% de la planta de personal a marzo de 2023) se encontraban en esta clasificación, la tabla No. 8 muestra el detalle de lo descrito:

Tabla. 8 periodos de vacaciones acumulados Primer trimestre de 2023

#	Nombre del Servidor	Cargo del Servidor	No. de periodos	Justificación
1	Ivonne Edith Gallardo Gómez	Directora General (E) – subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional	2 periodos (2020-2021 Y 2021-2022)	La doctora Ivonne completó su segundo periodo el 02 de octubre. Teniendo en cuenta que se encuentra encargada de la Dirección General, desde el 1 de junio de 2022 y que el encargo se realizó mediante Decreto Presidencial, no ha sido posible que salga a disfrutar el periodo más antiguo, ya que debe esperar a que se nombre director en propiedad, según lo informado por el MHCP. Además, es importante señalar que la situación generada por la Pandemia impactó el disfrute de vacaciones 2020, y por ello tenemos este rezago.
2	Derenis Danielis López Mesa	Asesora, Código 1020 Grado 14, Subdirección de Regulación Prudencial	2 periodos (2020-2021 Y 2021-2022)	La servidora completó el segundo periodo el 4 de noviembre de 2022, es decir, recientemente. Además, es importante señalar que la situación generada por la pandemia impactó el disfrute de vacaciones 2020, y por ello tenemos este rezago. Tiene solicitud de vacaciones radicada, para disfrutar de un periodo, a partir del 4 de julio de 2023.
3	Henry Alexander Guerrero Galindo	Asesor Código 1020 Grado 08 Subdirección de Desarrollo de Mercados	2 periodos (2020-2021 Y 2021-2022)	El servidor completó el segundo periodo el 30 de septiembre de 2022. Además, es importante señalar que la situación generada por la Pandemia impactó el disfrute de vacaciones 2020, y por ello tenemos este rezago. Tiene solicitud de vacaciones radicada, para disfrutar de un periodo, a partir del 4 de julio de 2023.
4	Magda Mariana Aya Guerrero	Asesor Código 1020 Grado 17 Subdirección de Desarrollo de Mercados	2 periodos (2020-2021 Y 2021-2022)	La servidora completó el segundo periodo el 30 de septiembre de 2022. Además, es importante señalar que la situación generada por la pandemia impactó el disfrute de vacaciones 2020, y por ello tenemos este rezago. La servidora informó que va a tomar un periodo de vacaciones a partir del 14 de julio de 2023.
5	Camilo José Hernández López	Subdirector de Desarrollo de Mercados	3 periodos (2019-2020, 2020-2021 Y 2021-2022)	Este servidor, además de desempeñar un cargo Directivo, situación que dificulta el disfrute de vacaciones debido a los compromisos laborales que implica el cargo, fue encargado por Decreto Presidencial como presidente del FNG, ya había solicitado disfrute de vacaciones para el mes de octubre y se consultó al MHCP, quien por correo nos dijo que no era posible o debía terminarse el encargo,

#	Nombre del Servidor	Cargo del Servidor	No. de periodos	Justificación
			2021-2022)	razón por la cual no se tramitaron las vacaciones. Por otra parte, en la Subdirección que dirige, hay dos vacantes, lo que dificulta la operación, vacantes que no se han provisto debido a la coyuntura del cambio de Gobierno, situación que impacta sustancialmente la capacidad operativa del área. Además, es importante señalar que la situación generada por la Pandemia impactó el disfrute de vacaciones 2020, y por ello tenemos este rezago. El servidor tiene solicitud de vacaciones radicada para tomar un periodo a partir del 12 de julio de 2023.
6	Ángela Camila Gamba Tiusaba	Asesor Subdirección de Regulación Prudencial	2 periodos 2021-2022 y 2022-2023)	Este caso obedece a la situación generada por la pandemia, que impactó el disfrute de vacaciones de los servidores en 2020, y por ello tenemos este rezago. La servidora tiene radicada solicitud para disfrutar un periodo de vacaciones a partir del 26 de junio de 2023. Su segundo periodo lo consolido el 23 de enero de este año, es decir, recientemente.

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Teniendo en cuenta que el Artículo 4 del Decreto 444 de 2023, establece que, por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas, se reitera la recomendación de evaluar la efectividad de controles aplicados en la etapa de planeación estas, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto, así como el derecho al disfrute del descanso de los servidores públicos de la entidad.

6.4.3 Indemnización de vacaciones

Con el objetivo de verificar el cumplimiento Artículo 4 del Decreto 444 de 2023, se solicitó a la auditada información relacionada con el pago de este concepto; cotejado con las cifras obtenidas del SIIF Nación, se evidenció correspondencia entre el valor reportado por la URF y el registrado en citado sistema.

A continuación, se presenta la tabla No. 9 la cual muestra los valores desembolsados por este concepto, así como la variación absoluta y relativa entre:

Tabla. 9 pago indemnización de vacaciones Primer trimestre de 2023

Vacaciones indemnizadas	Valores cancelados I trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Enero	\$ 2.970.315	\$1.045.047	-\$ 1.925.268	-65%
Febrero	\$29.152.585	\$ 0	-\$29.152.585	-100%

Vacaciones indemnizadas	Valores cancelados I trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Marzo	\$ 4.542.732	\$ 0	-\$ 4.542.732	-100%
Totales	\$36.665.632	\$1.045.047	-\$35.620.585	-86%

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Con relación a la indemnización de vacaciones para el I trimestre 2023, el gasto obligado corresponde al retiro de la Entidad de 1 funcionario.

La Unidad informó que los pagos por indemnización de vacaciones a 31 de marzo de 2023 fueron los siguientes:

Tabla 10. Relación periodos de vacaciones indemnizados pagados

Indemnización por Vacaciones Pagadas I trimestre 2023			
Cargo	Periodos Indemnizados	fecha de Pago	valor
Profesional Especializado - 2028-14	0,34 periodos	23/03/2023 20:10	\$ 1.045.047
TOTAL			\$ 1.045.047

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Finalmente, se evidencia una disminución significativa por este concepto para el primer trimestre de 2023 con relación al mismo periodo de la vigencia de 2022, dado a las situaciones administrativas que se presentaron en la vigencia 2022 con la rotación de los servidores, la cual generó un pago por concepto de Indemnizaciones por vacaciones.

6.5. Suscripción de Contratos.

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del Artículo 3 del Decreto 444 de 2023, se solicitó a la URF información relacionada con la suscripción de contratos para la adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, quien informó que para el primer trimestre de 2023 no se realizó contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

6.6. Gastos de tiquetes aéreos y viáticos

6.6.1. Tiquetes.

Una vez consultado el SIIF, no se evidenciaron erogaciones relacionadas con el pago de tiquetes. El proceso de Gestión Financiera manifestó que para el primer trimestre

de 2022 y 2023, no se realizaron pagos por los conceptos de tiquetes aéreos y pago de viáticos.

De otra parte, la Entidad manifestó que, se suscribió el contrato 002 de 2023, cuyo objeto es: "Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de los servidores de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)".

6.6.2. Viáticos

Para el periodo objeto de análisis, no se realizaron pagos por concepto de viáticos, acorde con los lineamientos dictados por la Alta Dirección del Rubro de Tiquetes.

Al respecto, se recomienda continuar con las medidas implementadas por la Unidad con el propósito de reducir los gastos relacionados con viáticos y tiquetes y cumplir con las metas de ahorro establecidas por el Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1068 de 2015, la Ley 2155 de 2021 y el Plan de Austeridad para la vigencia 2023, regulado en el Decreto 444 de 2023.

6.6.3. Capacitaciones

En el periodo objeto de análisis, no se generaron gastos por concepto de capacitaciones, en el I trimestre 2022 y 2023. No obstante, la Entidad manifestó que favoreció los espacios de capacitación de los servidores a costo 0 a través de la oferta académica de otras Entidades, la Caja de Compensación y convenio con el Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente, la Entidad mencionó que, en el marco de la estrategia de gestión del conocimiento de la Unidad, cada Subdirección debe presentar al menos un tema durante cada semestre y desarrollo de capacitaciones propias de servidores de la URF.

Tabla No. 11. Medidas de austeridad por concepto de capacitaciones

Concepto	Cumplimiento de medidas por parte de la URF
Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.	La URF dispone de recursos muy limitados, por eso en el diagnóstico de necesidades anual, se priorizan las capacitaciones más necesarias para la unidad. Además, como parte de nuestra estrategia de gestión del conocimiento, las dependencias de la Entidad deben programar dos eventos de capacitación al año, que son dictados con los mismos funcionarios de la Unidad. Para El primer semestre las capacitaciones internas, comenzaron en el mes de mayo y se están desarrollaron en su totalidad con fecha máxima en el mes de junio.
En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, los eventos deberán, en lo posible, coordinarse en su realización y logística para	Frente a este particular, en el sector se han gestionado capacitaciones con entidades públicas con el Ministerio de Hacienda, Findeter y con privadas como la Cámara de Comercio.

Concepto	Cumplimiento de medidas por parte de la URF
efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.	
Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas, procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos.	Todas las actividades de este tipo se realizan en nuestras instalaciones o las de MHCP, por lo cual no nos generan erogaciones. En la presente vigencia todas las capacitaciones han sido virtuales.
La papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones deberán ser racionalizados y apoyados en las tecnologías de información y las comunicaciones TICS.	No empleamos papelería en los eventos de capacitación. En las que pagamos con externos, estos elementos están incluidos en la inscripción. En la presente vigencia todas las capacitaciones han sido virtuales, y a la fecha no se ha realizado ninguna paga.
De ser posible, se deberá utilizar la infraestructura de las entidades del Estado para llevar a cabo las actividades de capacitación.	Todas las actividades de este tipo se realizan en nuestras instalaciones o las de MHCP, por lo cual no nos generan erogaciones. En la presente vigencia todas las capacitaciones han sido virtuales.

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

6.7. Vehículos

A fin de evaluar el cumplimiento del Artículo 14 del Decreto 444 de 2023, se solicitó al auditado la información relacionada con el parque automotor de la Entidad, quien informó que la URF cuenta con dos (2) vehículos dados en destinación provisional por parte de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., a saber:

- Vehículo Mitsubishi, línea Montero Sport, color blanco perla, modelo 2018
- Vehículo Toyota, línea Fortuner, color plata metálico, modelo 2018.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los vehículos fueron entregados a la Entidad a través de las Resoluciones 163 de 2020 y 1069 de 2021 y que en estas se establece la responsabilidad de la URF de realizar las acciones necesarias para el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes entregados de acuerdo con las necesidades de estos, en los siguientes apartados se muestra información relacionada con el mantenimiento de vehículos, combustible, garajes y parqueaderos.

6.8. Mantenimiento de vehículos

De acuerdo con la información suministrada por la Entidad, para el mantenimiento de vehículos, la URF cuenta con dos órdenes de compra, relacionadas a continuación:

Tabla 12. Relación contratos para el mantenimiento de vehículos de la URF

Contrato	Concepto del contrato	Contratista	Objeto contractual	Valor
Contrato 005 de 2023	Mantenimiento (servicios mecánicos, lavados y despinches)	Unión Temporal Consepar - Tecni JJ 2	Prestación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo con suministro de repuestos, a todo costo, incluida la mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF.	\$18.000.000
Contrato 003 de 2023	Suministro de combustible	Distracom S.A.	Suministro de combustible con sistema de control en EDS ubicadas en Bogotá D.C., para el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF.	\$ 8.000.000

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Revisado el SIIF Nación, se identificó que para el primer trimestre de 2023 se realizaron gastos por concepto de mantenimiento de vehículos, el análisis comparativo con el mismo periodo de la vigencia 2022 se presenta en seguida:

Tabla 13. Relación contratos para el mantenimiento de vehículos de la URF

MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	Valores obligados I trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Enero	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Febrero	\$ 400.000	\$ 0	-\$400.000	-100%
Marzo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Totales	\$400.000	\$ 0	\$400.000	

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Como se puede observar, para el periodo evaluado se presentó una disminución en las erogaciones por mantenimiento de vehículos, consultado este aspecto con el auditado, manifestó que ha sido necesario contar con los vehículos asignados al Despacho del Director de la Entidad, los cuales han requerido que se les realicen mantenimientos.

Es de apreciar que se evidenció correspondencia entre la cifra suministrada por el SIIF Nación y la reportada por el auditado para los gastos efectuados por este concepto.

6.9. Garajes y parqueaderos

Considerando que en la vigencia 2023, por necesidades del servicio, el conductor asignado al Director de la Unidad, desarrollará sus labores en horas nocturnas y en días no laborales, y que requerirá por su seguridad, guardar los vehículos en garajes y/o parqueaderos diferentes al del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Resolución Interna 001 del 02 de enero de 2023, "se reconoce y ordena el reembolso por concepto de servicio de garaje y/o parqueadero correspondiente a la vigencia 2022, para los vehículos de la unidad". Por un monto mensual de \$158.430.

A continuación, se expone el comportamiento comparativo de los valores obligados primer trimestre 2023 contra el mismo periodo 2022:

Tabla 15. Gastos por garajes y/o parqueaderos primer trimestre 2022 vs 2023

GARAJES Y PARQUEADEROS	Valores obligados I trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Enero	\$ 150.000	\$ 158.430	\$8.430	100%
Febrero	\$ 150.000	\$ 158.430	\$8.430	6%
Marzo	\$ 150.000	\$ 158.430	\$8.430	6%
Totales	\$450.000	\$475.290	\$25.290	6%

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Como se observa, un aumento frente a la vigencia anterior del 6%, en los gastos por concepto de garajes y/o parqueaderos, consultado con el auditado este manifestó que correspondió al alza del valor del parqueadero donde se dejan los vehículos de la Entidad, el cual corresponde al aumento del Índice de Precios al Consumo IPC.

6.10. Publicidad y Publicaciones Impresas

Con el propósito de verificar el cumplimiento del Artículo 15 del Decreto 444 de 2023, se solicitó información al auditado acerca de los gastos efectuados por publicidad estatal, quien manifestó que para el periodo evaluado no se hicieron erogaciones por este concepto.

6.11. Papelería y útiles de oficina

A fin de evaluar el cumplimiento del Artículo 16 del Decreto 444 de 2023, se solicitó información a la URF relacionada con los pagos realizados por compra de papelería y útiles de oficina, quien comentó que para el periodo evaluado la Entidad no suscribió contratos o efectuó gastos por este concepto.

6.12. Consumo de papel

Con la finalidad de validar el consumo de papel por parte de la URF durante el primer trimestre de 2023, se consultó el aplicativo de Estadísticas de Consumo de Papel – MHCP sobre el particular, identificando que la Entidad efectuó un consumo razonable en cumplimiento de las directrices vigentes.

6.13. Telefonía celular

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del Artículo 16 del Decreto 444 de 2023, se solicitó información al auditado acerca de los gastos efectuados por telefonía tanto fija como celular, a su vez, se verificó este aspecto en el SIIF Nación, identificando correspondencia entre los valores proporcionados por el auditado y los suministrados por mencionado sistema. En seguida se presenta el detalle de los gastos realizados por mes, así como la variación absoluta y relativa para los periodos revisados:

Tabla 16. Gastos por telefonía fija y celular primer trimestre 2022 vs 2023

TELECOMUNICACIONES	Valores obligados I trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Enero	\$ 366.529	\$ 223.997	-\$142.532	-39%
Febrero	\$ 366.529	\$ 164.371	-\$202.158	-55%
Marzo	\$ 299.395	\$ 109.124	-\$190.271	-64%
Totales	\$1.032.453	\$497.492	-\$534.961	-52%

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Como se puede observar, durante el primer trimestre de 2023 se presentó una disminución del 52% en los gastos realizados para el mismo periodo de la vigencia 2022, frente a tal disminución el auditado comentó que corresponde a que actualmente la Entidad utiliza una (1) línea, con el propósito de seguir racionalizando los gastos por este concepto.

6.14. Suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos

A fin de evaluar el cumplimiento del Artículo 17 del Decreto 444 de 2023, se requirió información al auditado acerca de los gastos efectuados por suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones, bases de datos, papelería y útiles de oficina, quien comentó que para el periodo evaluado la URF no suscribió contratos ni efectuó gastos por este concepto.

6.15. Sostenibilidad ambiental

Con el propósito de verificar el cumplimiento del Artículo 20 del Decreto 444 de 2023, se solicitó información al auditado relacionada con las gestiones adelantadas durante el primer trimestre de la vigencia 2023 frente a la sostenibilidad, quien comentó entre otros, lo siguiente:

"La Unidad tiene suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Convenio Interadministrativo de Cooperación N.º 7021 de 2016/002 de 2016, cuyo objeto es la COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO Y LA URF, PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA – URF; en virtud del cual la Unidad se encuentra ubicada dentro de las instalaciones del Ministerio, ejecutando su objeto y cumpliendo con sus respectivas funciones.

Dicho lo anterior, el MHCP es el responsable del manejo y control de las mediciones y gastos de los servicios públicos de energía y acueducto. La Unidad participa en las actividades realizadas por el Ministerio y se acogió a su Política de Gestión Ambiental, contenida en el Sistema de Gestión Ambiental.

Por otro lado, la URF cuenta con una Política de Operación de Protección al medio ambiente (AD-PL-001) versión 4.0, actualizada el 22 de diciembre de 2022, con la cual se busca gestionar campañas de sensibilización dirigida a los servidores y partes interesadas con fin de mitigar el impacto ambiental y adelantará acciones de coordinación necesarias con el MHCP para la realización de actividades que fomenten la adecuada gestión ambiental de las dos entidades.

Al respecto, durante el primer trimestre de 2023, la URF mantuvo la Política de 0 papel, a través del correo electrónico se informó que las botellas de amor deben llevarse a las instalaciones de la Unidad y se comunicó la Política de Operación de Protección al medio ambiente (AD-PL-001) versión 4.0, actualizada el 22 de diciembre de 2022. Así mismo, durante el periodo con el proceso de comunicaciones se ajustó una campaña sobre sensibilización en gestión ambiental."

7. Revisión cumplimiento Decreto 444 de 2023 – Plan de Austeridad del Gasto

En concordancia con lo regulado por el Artículo 23 del Decreto 444 de 2023, se efectuó seguimiento a las acciones adelantadas por la Entidad durante el primer trimestre de 2023 frente al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público, con base en la información reportada por el auditado y la consultada en diferentes aplicativos y sistemas que contienen información sobre el particular, observando que:

Tabla 17. Revisión cumplimiento Decreto 444 de 2023

Ítem	Acciones adelantadas por la Entidad
Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	Durante el primer trimestre de la vigencia 2023 no se realizaron modificaciones a la planta, estructura administrativa y gastos de personal de la URF.
Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Para el primer trimestre de 2022 la Entidad no suscribió contratos para la adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Artículo 4. Horas extras y vacaciones	Respecto a las horas extras, la entidad realizó pagos por \$779.625, así como no excedió el límite de reconocimiento de horas establecido por la norma. No obstante, se recomienda evaluar la pertinencia de implementar acciones que busquen reducir el pago de horas extras a las estrictamente necesarias. Respecto a las vacaciones con corte a 31 de marzo de 2023, seis (6) servidores públicos tenían dos (2) periodos o más acumulados, no obstante, se identificó que la URF continuó adelantando acciones a fin de subsanar este aspecto.
Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	Durante el primer trimestre de 2023 no se realizaron pagos por mantenimiento de vehículos En citado periodo no hubo cambio de sedes ni adquisición de bienes muebles.
Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales.	Las capacitaciones realizadas a 31 de marzo de 2023 se efectuaron virtualmente.
Artículo 7. Suministro de tiquetes.	Durante el primer trimestre de 2023, no se realizaron adquisición de tiquetes para la unidad.
Artículo 8. Reconocimiento de viáticos.	Para el primer trimestre de 2023 no se generaron erogaciones por concepto de viáticos.
Artículo 9. Delegaciones oficiales	Para el periodo de análisis, no se realizaron delegaciones oficiales en la Unidad.
Artículo 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior.	En el período analizado no se presentaron comisiones al exterior.
Artículo 11. Eventos.	En cumplimiento a los lineamientos impartidos en el decreto, se privilegió la virtualidad en la organización en el primer trimestre de 2023.
Artículo 12. Esquemas de seguridad	No se realizaron gastos por este concepto.
Artículo 13. Vigilancia	No se realizaron gastos por este concepto.

Ítem	Acciones adelantadas por la Entidad
Artículo 14. Vehículos oficiales.	<p>Durante el primer trimestre 2023, no se adquirieron vehículos para la Unidad, igualmente, cuenta con controles internos para que los vehículos de uso oficial queden estacionados los viernes en las instalaciones de la Entidad y permanezcan el fin de semana.</p> <p>De otra parte, presentó una disminución del 33% de los gastos por pago de combustible relacionado con la presencialidad laboral con relación al mismo periodo del año anterior.</p>
Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal.	En el período objeto de seguimiento la Entidad no contrató este servicio.
Artículo 16. Papelería y telefonía. .	<p>Durante el primer trimestre 2023, no se realizaron gastos por concepto de papelería, se evidenció, consumo razonable de impresiones.</p> <p>Respecto a los planes de telefonía se evidenció una disminución del 52% comparado con el I trimestre 2022.</p>
Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	No se realizaron gastos por este concepto.
Artículo 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos	Gestión del Talento Humano señaló que durante el primer trimestre 2023, no se incidió en gastos por este concepto.
Artículo 19. Condecoraciones.	La Unidad no incurrió en este tipo de gastos, durante el periodo objeto de estudio.
Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios	No se realizaron gastos por este concepto.
Artículo 21. Sostenibilidad ambiental.	<p>La Unidad tiene suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Convenio Interadministrativo de Cooperación N.º 7021 de 2016/002 de 2016, cuyo objeto es la Cooperación Entre El Ministerio Y La URF, Para El Apoyo En La Gestión Administrativa De La Unidad De Proyección Normativa Y Estudios De Regulación Financiera – URF; en virtud del cual la Unidad se encuentra ubicada dentro de las instalaciones del Ministerio, ejecutando su objeto y cumpliendo con sus respectivas funciones.</p> <p>Por otro lado, la URF cuenta con una Política de Operación de Protección al medio ambiente (AD-PL-001) versión 4.0, actualizada el 22 de diciembre de 2022, con la cual se busca gestionar campañas de sensibilización dirigida a los servidores y partes interesadas con fin de mitigar el impacto ambiental y adelantará acciones de coordinación necesarias con el MHCP para la realización de actividades que fomenten la adecuada gestión ambiental de las dos entidades.</p>

Ítem	Acciones adelantadas por la Entidad
	Al respecto, durante el primer trimestre de 2023, la URF mantuvo la Política de 0 papel, a través del correo electrónico se informó que las botellas de amor deben llevarse a las instalaciones de la Unidad y se comunicó la Política de Operación de Protección al medio ambiente (AD-PL-001) versión 4.0, actualizada el 22 de diciembre de 2022. Así mismo, durante el periodo con el proceso de comunicaciones se ajustó una campaña sobre sensibilización en gestión ambiental.

8. Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora

8.1 Aspectos positivos

Se observó que durante el primer trimestre de 2023 la URF adelantó acciones con el propósito de acatar las medidas de austeridad en el gasto público, los aumentos identificados en los gastos por diferentes conceptos se presentaron debido al retorno a la presencialidad laboral, retiro de servidores públicos de la Entidad, entre otros aspectos justificados por el auditado. Por lo que se identificó cumplimiento razonable de las directrices impartidas en el Decreto 444 de 2023 y demás normas vigentes.

8.2 Observaciones

De acuerdo con la evaluación realizada al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto, correspondiente al primer trimestre de 2023 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, no se emiten observaciones que requieran la suscripción de acciones de mejora. Se efectúan recomendaciones las cuales se invita al auditado, sean acogidas.

8.3 Oportunidades de mejora

Como resultado de la evaluación realizada se reiteran las recomendaciones relacionadas con evaluar la pertinencia de la metodología y la efectividad de controles aplicados en la planeación de las vacaciones, de manera que se reduzca el pago de indemnizaciones y número de interrupciones de vacaciones. De manera que se garantice el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto, así como el derecho al disfrute de descanso de los servidores de la entidad,

Lo anterior, sin desconocer las acciones adelantadas por la Unidad en aras de seguir racionalizando los gastos por estos conceptos y la capacidad operativa con la que se cuenta para desarrollar su misionalidad.

9. Conclusiones

Realizado el seguimiento al cumplimiento de las directrices de austeridad del gasto por parte de la URF, correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2023 comparados con el mismo periodo de 2022, se concluye que la Entidad realizó las acciones tendientes a acatar las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional, por lo

que la Oficina de Control Interno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público invita a que se adopten las recomendaciones emitidas a lo largo de este informe de resultados, con el propósito de dar sostenimiento a la garantía en la eficiencia del uso de los recursos públicos.

10. Elaboración del informe

Nombre del auditor:	Samantha Carolina Sierra Calderón Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Fecha del informe:	06 de julio de 2023